



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA  
ESTADO ELECTRONICO No. 010  
febrero 09 de 2018

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	54001334001020160041200	ACCIONES POPULARES	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto resuelve concesión recurso apelación SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL APODERADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 10/11/2017. REMITASE AL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE N.S.	1	08/02/2018
2	54001334001020160050700	REPARACION DIRECTA	GERMAN EDUARDO ESCORCIA RUIZ Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE SALUD DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUM DUMIAL MEDICA DUMIAN MEDICAL	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda ADMITE REFORMA DE DEMANDA PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA. NOTIFICAR A LOS DEMANDADOS Y CORRERLES TRASLADO REQUERIR A DUMIAN MEDICAL S.A.S. PARA QUE ALLEGUE LA POLIZA SUSCRITA CON LA PREVISORA S.A. ADMITANSE LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA PROPUESTOS POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ A LA PREVISORA S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. REQUIERASE A LAS ESES HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM Y HOSPITAL ERASMO MEOZ PARA QUE CONSIGNEN LOS GASTOS PROCESALES. RECONOCER PERSONERÍA		08/02/2018

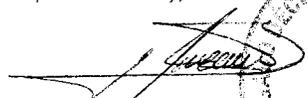


No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
3	54001334001020160057700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MATILDE RINCON DE LUNA Y OTRO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE FIJA COMO FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011 EL DÍA 05 DE MARZO DE 2018 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, SE RECONOCE PERSONERÍA A LA APODERADA DE LA ENTIDAD DEMANDADA Y SE SEÑALA QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>	1	08/02/2018
4	54001334001020160064900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE GALVIS ALVARADO	ADMINISTRADORA DE COLOMBIA DE PENSIONES COLPENSIONES	<p><b>AUTO DECIDE LLAMAMIENTO EN GARANTIA</b></p> <p>NIEGUESE EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA SOLICITADO POR COLPENSIONES</p>	2	08/02/2018
5	54001334001020160072000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA ILDA PARADA SUAREZ Y OTROS	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL.	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE FIJA COMO FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011 EL DÍA 5 DE MARZO DE 2018 A LAS 03:00 DE LA TARDE, SE RECONOCE PERSONERÍA A LA APODERADA DE LA ENTIDAD DEMANDADA Y SE SEÑALA QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p> <p>FINALMENTE SE INDICA QUE TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR PRESENTADA POR LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA SE CORRE TRASLADO DE LA MISMA A LA DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY 1437 DE 2011.</p>	1	08/02/2018



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
6	54001334001020160079600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIOSELINA DIAZ DE RAMOS	EJERCITO NACIONAL NACION- MINISTERIO DE DEFENSA	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE FIJA COMO FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011 EL DÍA 12 DE MARZO DE 2018 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, SE RECONOCE PERSONERÍA A LA APODERADA DE LA ENTIDAD DEMANDADA Y SE SEÑALA QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.	1	08/02/2018
7	54001334001020160098100	ACCIONES POPULARES	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	<b>Auto resuelve concesión recurso apelación</b> SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL 08/11/2017. REMITASE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE N.S.	1	08/02/2018

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 09 de febrero de 2018 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 09 de febrero de 2018 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

  
**JULIO CESAR MONGADA JAIMES**  
 Secretario

